

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

28 AGO. 2009

10 JUN. 2009

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

DECRETO N° 34

SANTIAGO, 27 MAR. 2009

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El Decreto Supremo N°353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y su posterior modificación.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N°158 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aclara, interpretando, el sentido y alcance de las Resoluciones Exentas N°354, de 1998, N°1.117, de 1995, y N° 308, de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que indica
- f) El Acta del 04.06.2008, correspondiente a la decimoséptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que aprueba el llamado a concurso público para la asignación de proyectos concursables del Servicio Público de Telefonía Móvil y sus respectivos subsidios, correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, código proyecto FDT-2008-03.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 52.956, de 21.11.2008.
- b) El Acta del 25.09.2008, correspondiente a la décimo octava sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que resolvió adjudicar el proyecto "Servicio Público de Telefonía Móvil y sus Respective Subsidios" Código Proyecto: FDT-2008-03, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. (Proyectos FDT-08-03-11, El Tránsito; FDT-08-03-15, Chungungo; FDT-08-03-16, El Trapiche; FDT-08-03-17, Casablanca; FDT-08-03-18, Los Patos; FDT-08-03-19, Piguchén; FDT-08-03-20, El Cardal - El Peral; FDT-08-03-23, Deanco Pami; y FDT-08-03-31, La Orilla).

DECRETO: 02 SEP 2009

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
01 ABR. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
CUF
26 AGO. 2009

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
11 JUN. 2009

SUB DEPTO. MUNICIP.	1 - ABR. 2009
REFRENDACION	
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

N. 335 - 6M 269
RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA CON OFICIO N°
- 6 ABR. 2009 104

RETIRADO SIN TRAMITAR
13 MAYO 2009 CON OFICIO N°
86



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 AGO. 2009

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un servicio público de telefonía móvil en las localidades señaladas en las bases específicas de los proyectos FDT-08-03-11, El Tránsito; FDT-08-03-15, Chungungo; FDT-08-03-16, El Trapiche; FDT-08-03-17, Casablanca; FDT-08-03-18, Los Patos; FDT-08-03-19, Piguchén; FDT-08-03-20, El Cardal – El Peral; FDT-08-03-23, Loanco – Pahuil; y FDT-08-03-31, La Orilla, como a continuación se indica:

1.1 Instalar, operar y explotar ocho (8) radioenlaces cuyas características se indican a continuación:

Asignación de frecuencias radioenlaces:

Estación A		Estación B			Subproyecto
Estación	Frecuencia Tx de A > B	Estación	Frecuencia Tx de B > A		
El Tránsito	14.522,00 MHz	Alto del Carmen	14.942,00 MHz		FDT-08-03-11
Chungungo	7.296,00 MHz	Punta de Choros	7.135,00 MHz		FDT-08-03-15
Rinconada de Guzmán	15.110,00 MHz	Sauzal	14.690,00 MHz		FDT-08-03-17
Rinconada de Guzmán	15.110,00 MHz	Piguchén	14.690,00 MHz		FDT-08-03-19
Trapiche	7.135,00 MHz	La Higuera	7.296,00 MHz		FDT-08-03-16
El Cardal	14.690,00 MHz	Cotemu	15.110,00 MHz		FDT-08-03-20
Pahuil	7.296,00 MHz	Pelluhue	7.135,00 MHz		FDT-08-03-23
La Orilla	21.820,00 MHz	Empedrado	23.020,00 MHz		FDT-08-03-31

Características Técnicas:

Estación A	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia	Potencia (Watt)	Poi	Estación B
El Tránsito	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	Alto del Carmen
Alto del Carmen	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	El Tránsito
Chungungo	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	Punta de Choros
Punta de Choros	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	Chungungo
Trapiche	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	La Higuera
La Higuera	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	Trapiche
Rinconada de Guzman	14M0G9WWW	Parabólica	42,7 dBi	0,063	V	Sauzal
Sauzal	14M0G9WWW	Parabólica	42,7 dBi	0,063	V	Rinconada de Guzman
Rinconada de Guzman	14M0G9WWW	Parabólica	42,7 dBi	0,063	V	Piguchén
Piguchen	14M0G9WWW	Parabólica	42,7 dBi	0,063	V	Rinconada de Guzman
El Cardal	14M0G9WWW	Parabólica	42,7 dBi	0,063	V	Cotemu
Cotemu	14M0G9WWW	Parabólica	42,7 dBi	0,063	V	El Cardal
Pahuil	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	Pelluhue
Pelluhue	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	Pahuil
La Orilla	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	Empedrado
Empedrado	14M0G9WWW	Parabólica	41 dBi	0,126	V	La Orilla

Ubicación de las estaciones:

Estación	Ubicación	Comuna	Región	Coord. Geográficas, Datum WGS 84	
				Latitud S	Longitud O
El Tránsito	C° El Tránsito S/N	Alto del Carmen	3	28°51'05"	70°16'43"
Alto del Carmen	C° Bayo de la Junta S/N	Alto del Carmen	3	28°48'12"	70°25'11"
Chungungo	Cruz Grande Alto S/N	La Higuera	4	29°27'20"	71°18'15"
Punta de Choros	Sitio 1ª, Manzana N, Lote A	La Higuera	4	29°14'34"	71°27'37"
Trapiche	Trapiche Norte S/N	La Higuera	4	29°21'19"	71°05'36"
La Higuera	Cerro San Juan S/N	La Higuera	4	29°33'16"	71°12'52"
Rinconada de Guzman	Rinconada de Guzmanes S/N	Putendo	5	32°34'20"	70°43'39"
Sauzal	Cerro el Sauzal S/N. Punta El Olivo	San Felipe	5	32°42'23"	70°43'57"
Piguchén	Lomas de Cerro Bayo S/N	Putendo	5	32°31'57"	70°37'23"
El Cardal	Cerro Las Ánimas S/N	Paredones	6	34°43'19"	71°58'10"
Cotemu	Cerro Cotemu	Paredones	6	34°48'51"	71°54'22"
Pahuil	Loanco Alto S/N	Chanco	7	35°34'37"	72°33'39"
Pelluhue	Cerro Las Quilas S/N	Pelluhue	7	35°52'18"	72°31'06"
La Orilla	Cerro La Orilla S/N	Empedrado	7	35°37'18"	72°13'23"
Empedrado	C° Villa Prat Km 4,5 camino cementerio	Empedrado	7	35°35'07"	72°14'02"

1.2. Instalar, operar y explotar nueve (9) estaciones base cuyas características se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE			
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia máx.(W)
Tx: 869,0 – 880,0 890,0 – 891,5 Rx: 824,0 – 835,0 845,0 – 846,5	Decretos: 189/1988 114/1989	200K0F3EJN	Antenas direccionales u omnidireccionales, de ganancia máxima de 20 dBi
			20 (*)

(*) La estación base Los Patos tiene una potencia máxima de 2 (W)

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)		Subproyecto
				Latitud S	Longitud O	
El Tránsito	Cerro El Tránsito S/N	Alto del Carmen	3	28°51'05"	70°16'43"	FDT-08-03-11
Chungungo	Cruz Grande Alto S/N	La Higuera	4	29°27'20"	71°18'15"	FDT-08-03-15
Trapiche	Trapiche Norte S/N	La Higuera	4	29°21'19"	71°05'36"	FDT-08-03-16
Rinconada de Guzmán	Rinconada de Guzmanes S/N	Putaendo	5	32°34'20"	70°43'39"	FDT-08-03-17
Los Patos	Resguardo de Los Patos	Putaendo	5	32°30'32"	70°35'45"	FDT-08-03-18
Piguchén	Lomas de Cerro Bayo S/N	Putaendo	5	32°31'57"	70°37'23"	FDT-08-03-19
El Cardal *	Cerro Las Ánimas S/N	Paredones	6	34°43'19"	71°58'10"	FDT-08-03-20
Pahuil *	Loanco Alto S/N	Chanco	7	35°34'37"	72°33'39"	FDT-08-03-23
La Orilla	Cerro La Orilla S/N	Empedrado	7	35°37'18"	72°13'23"	FDT-08-03-31

(*)Las estaciones base 'El Cardal' y 'Pahuil' consideran extensión de celda a las localidades de 'El Peral' y 'Loanco' respectivamente.

La zona de servicio corresponde a las zonas de cobertura de las estaciones base y extensiones, comprometidas en los proyectos técnicos presentados por la concesionaria de acuerdo a las bases del concurso para los subproyectos FDT-08-03-11; FDT-08-03-15; FDT-08-03-16; FDT-08-03-17; FDT-08-03-18; FDT-08-03-19; FDT-08-03-20; FDT-08-03-23 y FDT-08-03-31.

Las estaciones base se conectarán a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos para el inicio y término serán los que se indican a continuación:

Subproyecto	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
FDT-08-03-15	08 días	40 días	50 días	Los plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto
FDT-08-03-16	08 días	40 días	50 días	
FDT-08-03-17	08 días	40 días	50 días	
FDT-08-03-18	08 días	40 días	50 días	
FDT-08-03-19	08 días	40 días	50 días	
FDT-08-03-20	08 días	40 días	50 días	
FDT-08-03-23	08 días	40 días	50 días	
FDT-08-03-31	08 días	40 días	50 días	
FDT-08-03-11	08 días	40 días	50 días	

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La calidad de servicio (BER): Para la red de transporte y los enlaces a localidades exigibles, la disponibilidad mensual será de 99,99%.

4 El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Los montos de subsidio asignados para cada Proyecto Concursable adjudicado a la concesionaria son los siguientes:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Región	Subsidio (en pesos) Asignado
FDT-08-03-11	El Tránsito	Atacama	40.942.931
FDT-08-03-15	Chungungo	Coquimbo	40.942.931
FDT-08-03-16	Trapiche	Coquimbo	40.942.931
FDT-08-03-17	Casablanca	Valparaíso	40.942.931
FDT-08-03-18	Los Patos	Valparaíso	40.942.931
FDT-08-03-19	Piguchén	Valparaíso	40.942.931
FDT-08-03-20	El Cardal-El Peral	O'Higgins	55.991.582
FDT-08-03-23	Loanco-Pahuil	Maule	55.991.582
FDT-08-03-31	La Orilla	Maule	40.942.931
TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS			398.583.681

Impútese este gasto al ítem N° 19-02-01-33-01-039, denominado Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El adjudicatario no podrá disminuir las prestaciones especificadas en las Bases del Concurso y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Técnico durante un periodo de ciento treinta (130) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La tarifa a cobrar por la provisión del servicio público de telefonía móvil será determinada conforme al régimen general de tarifas, y deberá ofrecerse en los mismos términos que aquella establecida para sus usuarios y suscriptores en el resto del territorio nacional. De existir tarifas diferenciadas por zonas geográficas, las localidades atendidas deberán contar con la misma estructura tarifaria y planes que el lugar más cercano a ellas donde la concesionaria preste servicios.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENÉ CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		